



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 382-2014-UNAM

Moquegua, 11 de julio del 2014

### VISTO:

El Oficio N° 01-2014-P-UNAM de fecha 01 de julio de 2014; Informe N° 011-2014/OADM-UNAM de fecha 02 de julio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09.07.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el informe N° 01-2014-P-UNAM de fecha 01 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Admisión de la UNAM, remite el Plan Operativo del Proceso de Examen de Admisión 2014-II, señalando el Cronograma de Inscripción del referido Proceso, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio y su trámite ante el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades-CONAFU para su respectiva aprobación.

Que, la propuesta del Plan Operativo del Proceso de Examen de Admisión 2014-II, tiene como objetivos específicos los de: Planificar, organizar, promocionar y ejecutar el Proceso de Admisión 2014-I, captando el número de alumnos que sean requeridos por las diferentes Carreras Profesionales que oferta la Universidad. Diseñar y aplicar estrategias de captación de postulantes en el Proceso de Admisión 2014-II. Propulsar el prestigio de la Universidad Nacional de Moquegua captando a alumnos con mejor nivel académico, proyectándonos a la excelencia académica. Garantizar la transparencia y equidad en el desarrollo y evaluación del proceso de admisión con el propósito de obtener resultados satisfactorios. Asimismo, esta propuesta contiene el Plan de Trabajo, la Guía para supervisor de aulas, responsables de aula y de Comisiones, el Prospecto del Proceso de Admisión 2014-II y el Reglamento del Proceso de Admisión.

Que, el artículo 21° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que, la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso, con las excepciones previstas en el artículo 56° de la presente Ley, una dos veces en cada año durante los periodos de vacaciones. El Estatuto de la Universidad y los reglamentos de las Facultades establecen los mecanismos que permitan evaluar los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para el estudio de determinada carrera.

Que, conforme al artículo 142° del Estatuto de la Universidad, el ingreso de estudiantes a la UNAM para seguir estudios profesionales, es a través de un proceso público de admisión y selección que se organiza semestralmente en varias fases y modalidades, y a través del Centro Pre-Universitario (CPU); es implementado por el Vicerrector Académico, previa aprobación del Consejo Universitario. El ingreso a la Universidad será por estricto orden de méritos y hasta cubrir las vacantes establecidas por el reglamento de admisión.

Que, estando a los precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de julio del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN OPERATIVO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2014-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente Resolución y sus anexos al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) para su aprobación y respectiva autorización.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** se remita la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
Archivo (02)

DRA. BENITA MARIZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL